RESOLUCIÓN No. 0209
21 de abril de 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No MI-SAMC-002-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IZA – BOYACÀ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 80 de 93, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Y;

CONSIDERANDO;

Que mediante resolución No. 0172 con fecha 08 de abril de 2026 el Municipio de Iza dio apertura al proceso de selección mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA identificada con la sigla número MI-SAMC-002-2026, teniendo como objeto “RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS QUE REGULAN EL SUMINISTRO HÍDRICO DE LOS ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE IZA”.

Que en la misma fecha se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que conforme al cronograma del proceso, el plazo para la presentación de ofertas se estableció hasta 15 de abril de 2026 hota 9:00 a.m y la audiencia de apertura de las propuestas se llevó a cabo en esa misma fecha, como consta en la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo al listado de oferentes, dentro del proceso de selección se presentaron los siguientes proponentes:

No. DE ORDEN	NOMBRE DEL OFERENTE	REP LEG.	VALOR PROPUESTA	FECHA Y HORA DE PRESENTANCIÓN EN SECOP II
1	FUNDACIÓN RED SOCIAMBIENTAL ENTRERIOS con NIT: 901328089-2	MANUELA VALENTINA ESPITIA MORENO C.C. 1.002.393.010 DE TUNJA	$192.156.317,18	15/04/2026 8:18 A.M.

Que las propuestas presentadas fueron objeto de evaluación por parte del Comité Evaluador, cuyo informe fue publicado el día 16 de abril de 2026, y se corrió traslado del mismo, previa aprobación del Comité evaluador.

Que durante el término de traslado del informe preliminar, los proponentes presentaron documentación para subsanar los requisitos habilitantes, los cuales fueron estudiados por el Comité Evaluador, según consta en los documentos publicados en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas concordantes, la apertura y adjudicación de un proceso de selección debe ordenarse por el jefe del organismo respectivo o su delegado.

Que el proceso se adelantó con base en los principios de contratación establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que verificado el cumplimiento de las etapas pre contractuales de orden legal, así como la aplicación del pliego de condiciones, el Comité evaluador, recomendó la adjudicación del contrato, al proponente FUNDACIÓN RED SOCIOAMBIENTAL ENTRERIOS con NIT: 901328089-2 R.L MANUELA VALENTINA ESPITIA MORENO C.C. 1.002.393.010 DE TUNJA por valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON 18 CENTAVOS M/CTE ($192.156.317,18), Con un puntaje de 99,75.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar como resultado del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MI-SAMC-002-2026 el contrato cuyo objeto es RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS QUE REGULAN EL SUMINISTRO HÍDRICO DE LOS ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE IZA al proponente [FUNDACIÓN RED SOCIOAMBIENTAL ENTRERIOS con NIT: 901328089-2 R.L MANUELA VALENTINA ESPITIA MORENO C.C. 1.002.393.010 DE TUNJA por valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON 18 CENTAVOS M/CTE ($192.156.317,18), lo anterior de conformidad a la propuesta presentada y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

PARAGRAFO. El presente Acto de Adjudicación es de carácter irrevocable y obliga a la Entidad y al Adjudicatario.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma SECOP II y póngase a disposición de los interesados en la secretaria general del la alcaldía de Iza.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente no procede recurso alguno en sede administrativa de acuerdo con lo estipulado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO; La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Iza a los veintiun (21) días del mes de abril de Dos Mil veintiseis (2026).

EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	ING. NIDIA MILENA RODRIGUEZ	ASESORA CONTRATACIÓN
REVISÓ	CLARA ISABEL MESA DIAZ	ASESORA JURIDICA
APROBÓ	EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ	ALCALDE MUNICIPAL